INSTITUCION EDUCATIVA
MILCIADES CANTILLO COSTA
Creado por Acuerdo Municipal 049 del 11 de Dic. de 1995
Aprobado por Resolución No. 00692 de Oct 28 de 2022 Niveles:
Preescolar, Educ. Básica, Ciclo Secundaria y Educación Media Académica
Nit.824.001.438-6 DANE: C-120001068216

Valledupar, 10 de Junio de 2026

C O N S T A N C I A

Por medio del presente dejo constancia que se requiere adquirir aires acondicionados y abanicos de techo para dotación de los estudiantes así:

No.	Elemento	Cantidad
1	AIRES ACONDICIONADOS 24000 BTU 220 W	9
2	VENTILADOR DE TECHO GIRO LOCO DE 3 ASPAS Y 3 VALOCIDADES COLOR BLANCO	14

Lo anterior con el propósito de garantizar la utilización de estos en el desarrollo de actividades escolares, pedagógicas y administrativas que realizan nuestros niños y niñas y personal administrativo.

Atentamente,



ESP. JAVIER DE JESUS RAMIREZ MOLINA
Rector

CC: 5.091.925 DE MANAURE

INSTITUCION EDUCATIVA
MILCIADES CANTILLO COSTA
Creado por Acuerdo Municipal 049 del 11 de Dic. de 1995
Aprobado por Resolución No. 00692 de Oct 28 de 2022 Niveles:
Preescolar, Educ. Básica, Ciclo Secundaria y Educación Media Académica
Nit.824.001.438-6 DANE: C-120001068216

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MILCIADES CANTILLO COSTA

C E R T I F I C A

Que revisados nuestros archivos se encontró estos equipos eléctricos de la Institución educativa se encuentra prevista en nuestro Plan anual de Adquisiciones 2026 así:

CONCEPTO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	CÓDIGO UNSPSC
Equipos eléctricos	Art40101701. 13 de la ley 715/01	40101701; 40101609;40101604;

Se expide a los 10 días del mes de Junio de 2026.

Cordialmente,

ESP. JAVIER DE JESUS RAMIREZ MOLINA
Rector

CC: 5.091.925 DE MANAURE

ESTUDIO DE MERCADO

En desarrollo de lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 de contratación pública, el artículo 3º de la ley 1150 de 2008, lo señalado por el honorable Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, en sentencia de 31 de agosto de 2006, Radicación R- 7664:

Al respecto conviene reiterar que en materia contractual las entidades oficiales están obligadas a respetar y a cumplir el principio de planeación en virtud del cual resulta indispensable la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos, antes de iniciar un procedimiento de selección, encaminados a determinar, entre muchos otros aspectos relevantes: (…) iv) Los costos, valores y alternativas que, a precios de mercado reales, podría demandar la celebración y ejecución de esa clase de contrato, consultando las cantidades, especificaciones, cantidades de los bienes, obras, servicios, etc., que se pretende y requiere contratar, así como la modalidad u opciones escogidas o contempladas para el efecto."

Y lo señalado por la Procuraduría 1ª delegada para la Contratación Estatal en fallo de segunda instancia del 12 de septiembre de 2008, radicación 120-2216-2006:

*"…El principio de **planeación** es una manifestación del principio de economía, consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como se desprende de lo dispuesto en los numerales 6, 7 y 12 a 14 de esta disposición. (...) La finalidad de las exigencias contenidas en los numerales 7 y 12 citados es que las entidades estatales, con antelación a la apertura del proceso de selección, o a la celebración del contrato, según el caso, tengan previamente definida la conveniencia del objeto a contratar, la cual la reflejan los respectivos estudios (técnicos, jurídicos o financieros) ...*"

La I: E. MILCIADES CANTILLO COSTA debe realizar estudios de mercado con el propósito de establecer el valor razonable a pagar por el suministro de aires acondicionados para las salas y dependencias y abanicos de techo para los salones.

Variables:
El estudio tiene en cuenta los siguientes parámetros:

Análisis del valor histórico. Se examinará en eventos anteriores los valores que ha cancelado la Institución por el bien, servicio, obras o en general por la prestación que se pretende contratar. Igualmente se determinará si se han presentado circunstancias que hayan podido alterar los valores históricos cancelados, como, por ejemplo, incremento en el costo de insumos, de salarios, incremento o disminución en el cambio de moneda.

Comparación de precios cancelados por otras entidades públicas del municipio, departamento o de la región o de Instituciones educativas del municipio para remunerar objetos similares.

Se podrán solicitar cotizaciones verbales o escritas, con las mismas condiciones y características técnicas de los bienes y servicios requeridos. Se incluirán la totalidad de tributos y derechos que

debe sufragar el contratista con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, tales como estampillas pro anciano, pro universidad, pro cultura entre otros.

Se encontraron registros de contratos con objetos similares, suscritos por la institución educativa en años anteriores, por lo que se evidencia la necesidad de los bienes y la variación en los precios ya que solo se han hecho reparaciones durante todo el año.

Se hicieron consultas de precios en las páginas web de compra venta de estos equipos donde se evidenciaron los precios promedio de estos.







Ventilador Orbital de Techo Altezza Blanco
COP 289,999
Éxito y más
Devoluciones por 5 días



Ventilador de Techo Home Elements Industrial 3 Aspas...
COP 219,900
~~COP 379,900~~
Homecenter y más
Devoluciones por 30 dí

**Este estudio incluye gastos de legalización (estampillas, tasas), transporte, papelería, uso de equipos y demás gastos.

NOTA: El alcance del objeto de los contratos relacionados en la tabla precedente corresponde a contratos con características similares a las requeridas por la IE. MILCIADES CANTILLO COSTA

De acuerdo con el estudio precedente, la remuneración encontrada en el mercado para bienes similares a los requeridos por la entidad, oscila entre $ 33.000.000 y $35.000.000.

Elaborado en el municipio de Valledupar, a los 10 días de Junio de 2026.

ESP. JAVIER DE JESUS RAMIREZ MOLINA
Rector

CC: 5.091.925 DE MANAURE

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE COMPRA DE AIRES ACONDICIONADOS Y ABANICOS DE TECHO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, en los incisos 3 y 4 del artículo 13 de la ley 715 de 2005, en los decretos 2474 y 4791 de 2008 y en el 4807 de 2011; **y en los artículos 14c, 24, 27-f y 37-e del manual interno de contratación**, la Institución Educativa MILCIADES CANTILLO COSTA procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad, dando cumplimiento al principio de planeación contemplado en el estatuto de la contratación administrativa, con el propósito de celebrar un contrato de suministro de equipos eléctricos, el cual tiene el marco de desarrollo:

a) ***Elaboración del Estudio Previo o de conveniencia****. En el estudio previo o de conveniencia se incluirá, según cada caso particular y de conformidad con la modalidad de selección y las exigencias legales, los siguientes aspectos:*

1- *Identificación de la necesidad que se pretende satisfacer, de conformidad con lo establecido en el plan de compras de la* ***INSTITUCION EDUCATIVA MILCIADES CANTILLO COSTA****.*

2- *Identificación de las alternativas que existen para satisfacer la necesidad. Si para satisfacer una necesidad existen distintas alternativas, tanto desde el punto de vista técnico como económico, se deberá en el estudio previo realizar un análisis de cada una de ellas precisando la conveniencia o inconveniencia de las distintas opciones e indicando la más favorable para los intereses de la institución educativa.*

3- *Una vez identificada la alternativa más favorable en el estudio previo se incorporarán las condiciones y características técnicas requeridas.*

4- *Se realizará el estudio de las condiciones y precios del mercado. Este estudio, según el caso, deberá realizarse cumpliendo los siguientes esquemas metodológicos:*

- ***Análisis del valor histórico****. Se examinará en eventos anteriores los valores que ha cancelado la* ***INSTITUCION EDUCATIVA MILCIADES CANTILLO COSTA*** *por el bien, servicio, obras o en general por la prestación que se pretende contratar. Igualmente se determinará si se han presentado circunstancias que hayan podido alterar los valores históricos cancelados, como, por ejemplo, incremento en el costo de insumos, de salarios, incremento o disminución en el cambio de moneda extranjera, cambios en montos y conceptos de impuestos, tasas, contribuciones, entre otros.*

- *Comparación de precios cancelados por otras instituciones educativas de la ciudad o de la región o de entidades públicas similares para remunerar objetos similares teniendo en cuenta, principalmente, la información publicada en el SECOP.*

- *Se deberá realizar un análisis de la totalidad de tributos y derechos que debe sufragar el contratista con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato.*

- *Para el caso de contratos de obra, se realizará un análisis detallado de precios unitarios.*

- *Para los contratos de consultoría y prestación de servicios se examinarán y valorarán la totalidad de los recursos que el contratista debe utilizar para cumplir con la prestación.*

  ***NOTA:** La entidad podrá solicitar, solo si lo estima necesario, dos cotizaciones respecto a los bienes y/o servicios que se requieran, con las mismas condiciones y características técnicas demandadas, con el fin de constatar los precios del mercado.*

  En general se realizarán todas las gestiones que sean necesarias para contratar bajo condiciones y precios del mercado.

5- ***Identificación de la clase de contrato**. Teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza de los bienes y servicios requeridos y las obligaciones que asumirá el contratista, se identificará la clase de contrato que deberá suscribirse. En primer término, de examinará la correspondencia del objeto y las obligaciones a las definiciones dispuestas en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993. En el evento de que no se ajusten a las categorías de contratos definidas en esta norma, se acudirá a la tipificación dispuesta en el Código Civil y el Código de Comercio y, en último lugar, se podrán crear nuevas clases de contratos en aplicación del principio de la autonomía de la voluntad.*

***6- Perfil del contratista**. En los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se deberá consignar los requerimientos de formación académica, capacidad y/o experiencia exigidos por la entidad.*

7- ***Justificación de los criterios de selección**. En los eventos de contratación directa se deben referir en el estudio previo o de conveniencia, las exigencias o condiciones que debe cumplir el proponente. Cuando se adelante un proceso mediante invitación pública en uso del régimen especial para la selección de*

contratistas, se deben detallar en el estudio previo, los criterios de selección que serán utilizados y se referirán en el mismo los fundamentos técnicos, económicos y financieros que motivan su inclusión en los pliegos de condiciones.

8- ***Identificación y asignación de riesgos previsibles**. Se deberá realizar un análisis de las circunstancias previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato para regular su tipificación, estimación y asignación de acuerdo con las reglas previstas en la ley y, a lo que convengan las partes. Para el efecto, se deberá hacer una revisión de los tropiezos y dificultades que durante estas etapas ha tenido la **INSTITUCION EDUCATIVA MILCIADES CANTILLO COSTA** con el fin de identificarlos claramente y de incorporar reglas en los documentos contractuales que permitan salvar tales obstáculos e impidan desacuerdos o controversias posteriores. Identificados los riesgos éstos deberán, si es materialmente posible, valorarse y, en todos los casos, deberán asignarse a una o a las partes mediante el establecimiento de reglas claras, precisas y detalladas. No se debe incluir dentro del análisis de riesgos circunstancias imprevisibles o circunstancias que tengan poca posibilidad de presentarse (Fuerza Junior o caso fortuito).*

*La exigencia de la garantía única es de fuente legal y reglamentaria; sin embargo, el análisis de riesgos previsibles podrá determinar que la **INSTITUCION EDUCATIVA MILCIADES CANTILLO COSTA** se limite a exigir los valores mínimos de la garantía previstos en la normativa vigente o que exija valores superiores a los que se han dispuesto por el legislador y el gobierno nacional. Si se encuentra que la **INSTITUCION EDUCATIVA MILCIADES CANTILLO COSTA** ha sufrido incumplimientos del contratista en contratos similares y que el valor garantizado no le ha permitido cubrir el valor total de los perjuicios causados, deberá establecerse la obligación de otorgar la garantía por un valor superior al mínimo exigido en las normas vigentes.*

9- ***Análisis de la modalidad de selección de contratistas**. Se debe determinar la modalidad de selección que se pretende aplicar, no solo señalando las normas que la regulan sino, si es posible, analizar la posibilidad de utilizar otras modalidades de selección, indicando las circunstancias que motivan la modalidad escogida en el estudio previo.*

10- ***El análisis que sustente la exigencia de garantía**. Se realizará el análisis que soporte la determinación de los siniestros, valores y plazos que se exigirán para la garantía. Se determinará, entre otros, la procedencia de exigir el cubrimiento del siniestro de calidad del bien o servicio, así como del plazo de esta garantía. Para el caso del establecimiento de los valores y plazos mínimos de cubrimiento de siniestros previstos en las normas vigente, no se requerirá de*

análisis y soporte adicional a la simpe referencia de las reglas que los imponen. De igual forma se regulará la procedencia de la división de la garantía.

Como consecuencia de lo anterior, paso a desarrollarlo así:

1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

La I. E. MILCIADES CANTILLO COSTA requiere contratar el suministro de aires acondicionados y abanicos de techo con el propósito de garantizar condiciones adecuadas de comodidad, seguridad y bienestar durante el desarrollo de las actividades académicas y laborales.

La Institución Educativa, en cumplimiento de su misión de garantizar condiciones adecuadas para la prestación del servicio educativo, ha identificado la necesidad de adquirir equipos de aire acondicionado y abanicos destinados a las diferentes áreas académicas y administrativas del establecimiento.

Esta necesidad surge debido a las altas temperaturas ambientales que se presentan en la región, las cuales afectan las condiciones de confort térmico dentro de las aulas de clase, oficinas y demás espacios institucionales. La insuficiencia, deterioro o inexistencia de equipos de ventilación adecuados impacta negativamente el bienestar de estudiantes, docentes y personal administrativo, pudiendo afectar los procesos de enseñanza-aprendizaje, la concentración y el rendimiento académico.

La oportunidad de la contratación radica en mejorar las condiciones ambientales de los espacios institucionales, garantizando ambientes más cómodos, saludables y propicios para el desarrollo de las actividades pedagógicas y administrativas. Asimismo, la adquisición de estos equipos contribuirá a la conservación de los recursos físicos de la institución y al cumplimiento de las condiciones mínimas de calidad requeridas para la prestación eficiente del servicio educativo.

Por lo anterior, se considera procedente y conveniente adelantar el proceso de contratación para la compra de aires acondicionados y abanicos, con el fin de fortalecer la infraestructura institucional y brindar mejores condiciones de permanencia y bienestar a toda la comunidad educativa.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

"COMPRA 9 AIRES ACONDICIONADOS 24000 BTU Y 14 ABANICOS DE TECHO GIRO LOCO".

NIVEL DE CLASIFICACION DEL SERVICIO REQUERIDO: El presente contrato se encuentra ubicado de conformidad a lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015, dentro del siguiente clasificador de bienes y servicios:

CONCEPTO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	CÓDIGO UNSPSC
Equipos eléctricos	Art. 13 de la ley 715/01	40101701; 40101609;40101604

ESPECIFICACIONES MINIMAS:

No.	Elemento	Cantidad
1	AIRE ACONDICIONADO DE 24.000 BTU LUZ 220 VOLTIOS,	9
2	VENTILADOR DE TECHO GIRO LOCO DE 3 ASPAS Y 3 VELOCIDADES COLOR BLANCO	14

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1 Obligaciones del contratista:

- Suministrar en forma oportuna los equipos relacionados.
- Cumplir con las especificaciones técnicas y operativas ofrecidas en la propuesta.
- Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta.
- Entregar al supervisor del contrato la factura de los bienes entregados, discriminando las cantidades y los valores.
- Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.
- Estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión y acreditar estar a paz y salvo con los aportes mensuales que correspondan.
- Guardar la reserva que corresponda respecto de la información que conozca con ocasión de las actividades y tareas que desarrolle en este contrato y
- Las demás actividades inherentes al objeto del contrato o que le sean asignadas por la institución que estén relacionadas con el objeto del mismo.

3.2. Por su parte la I. E. MILCIADES CANTILLO COSTA se obliga a:

- Pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones y oportunidades pactadas.
- Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones a que se compromete la CONTRATISTA.

- Suministrar al CONTRATISTA la información, documentos y elementos que requiera para desarrollar el objeto contractual. El CONTRATISTA se obliga a aportar los equipos que requiera para el desarrollo del objeto contractual.

4. VALOR, PLAZO Y FORMA DE PAGO:

El valor del contrato será por la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS. ($35.000.000), IVA INCLUIDO**, con un plazo de ejecución de 2 días, contados a partir del perfeccionamiento del contrato, sin que bajo ninguna circunstancia exceda del 31 de diciembre de 2026 y en cualquier caso podrá finalizar antes del término de ejecución si el contratista cumple con la ejecución de sus obligaciones.

El contrato será cancelado en un solo pago por la totalidad del mismo, previo recibo a satisfacción, , y en todo caso los pagos estarán sujetos a la programación y situación del Flujo de caja o de Tesorería.

5. ESTUDIO ECONÓMICO Y PRESUPUESTAL:

La decisión de la inversión sobre la contratación requerida por la institución debe recaer en personas con capacidad jurídica, idoneidad y experiencia que pueda brindar los servicios detallados en este documento.

El presupuesto para esta contratación se ha estimado conforme al ESTUDIO DE MERCADO adjunto, a la fecha, que soporta los valores justos a pagar en el mercado respecto de los bienes objeto de este proceso.

De acuerdo con el contenido del estudio de mercado, el valor justo a pagar es de $35.000.000, valor que incluye IVA todos los gastos y costos necesarios para su ejecución, tales como insumos, transporte, aportes a salud, pensión, ARL, parafiscales (si se requieren); de igual forma, el contratista es responsable de los costos de legalización del contrato.

6. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA:

El artículo 3º de la Ley 80 de 1993 establece que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Teniendo en cuenta lo anterior, así como lo establecido en el artículo 38 del manual interno de contratación, la modalidad de selección por **Invitación Privada** es aplicable por tratarse de un contrato inferior a los 20 SMLMV, sin importar su naturaleza, duración u objeto sin embargo se publicara en cartelera para que cualquier persona natural o jurídica que este interesada en participar pueda hacer llegar su oferta económica:

"ARTÍCULO 38. INVITACIÓN PRIVADA. *En los contratos inferiores a los veinte (20) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV) podrá seleccionarse a los contratistas, en todos los eventos, sin importar la naturaleza del objeto del contrato ni su duración, siempre que se cumpla el procedimiento general señalado en el artículo anterior.*

Deberá elaborarse una invitación que contenga, por lo menos, lo siguiente:

i- Nombre y número, conformado por la indicación de tratarse de una Invitación privada. El número asignado será consecutivo ascendente y deberá indicar el año en que se suscribe el contrato. En cada vigencia se iniciará la numeración con el "01".
ii- Objeto del contrato.
iii- Características técnicas de los bienes o servicios requeridos, indicando cantidades.
iv- Monto del presupuesto disponible para el proceso, indicando el número y fecha del certificado de disponibilidad presupuestal.
v- Forma y lugar de presentación de la cotización o de las propuestas.
vi- Duración del contrato y forma de pago.
vii- Obligaciones especiales a cargo del contratista.
viii- Perfil del contratista o requisitos habilitantes exigidos.
ix- Criterios para la selección del contratista.
x- Criterios para decidir en el evento en que haya empates entre las propuestas.
xi- *Exigencias de garantías, en el evento de haberse contemplado.".*

Como consecuencia de lo anterior, no es necesario hacer acopio de varias ofertas o propuestas siempre que una cumpla con los requisitos mínimos exigidos.

7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

A continuación, se describen las circunstancias que se consideran constituyen riesgos que en un futuro puedan afectar el equilibrio económico del contrato, determinando su tipificación, estimación y asignación, teniendo en cuenta la ocurrencia de los mismos en las contrataciones que por el mismo objeto se llevaron a cabo en La Entidad y las que operan en el mercado:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando la Información suministrada por la entidad errónea o desactualizada.	Puede variar el resultado	Posible	Catastrófica	Extremo	Alta
2	General	Externo	Precontractual	Operacional	Se presenta cuando el uso o recolección de Información errada	Inadecuada selección del contratista	Posible	Moderado	Alta	Menor
3	Especifica	interno	Planeación	Financieros	Se presenta cuando la existe la estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	Improbable	Menor	Bajo	Menor
4	Especifico	Externo	Planeación	Social	Se presenta cuando existe Insuficiencia de proveedores	No cumplimiento de objeto contractual	Raro	Menor	Bajo	Menor
5	Especifico	Interno	Planeación	Económico	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual	Controversias post-contractuales (liquidación)	Posible	Moderado	Alto	Menor
6	General	Externo	Planeación	Operacional	Se presenta cuando existe Insuficiencia de mano de obra o profesionales especializados	El incumplimiento del objeto misional de la entidad	Improbable	Menor	Baja	Menor

a. FORMAS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO.

INSTITUCION EDUCATIVA
MILCIADES CANTILLO COSTA
Creado por Acuerdo Municipal 049 del 11 de Dic. de 1995
Aprobado por Resolución No. 00692 de Oct 28 de 2022 Niveles:
Preescolar, Educ. Básica, Ciclo Secundaria y Educación Media Académica
Nit.824.001.438-6 DANE: C-120001068216

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Responsable de implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Entidad	Verificación de la información suministrada por el contratista y la entidad	Raro	Menor	Bajo	No	PAGADOR	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
2	Entidad	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	Raro	Menor	Bajo	No	PAGADOR	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
3	Entidad	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	Raro	Menor	Bajo	No	RECTOR	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados, presupuesto y precios de mercado.	Cada vez que se presente la necesidad.
4	Entidad	Elaboración de un adecuado estudio de mercado.	Raro	Menor	Bajo	No	RECTOR	Realizar un análisis del sector verificando los valores del mercado y así realizar un buen fundamento de lo que se pretende contratar.	Cada vez que se presente la necesidad.
5	Entidad	Definir un correcto objeto contractual	Improbable	Menor	Bajo	No	RECTOR	Analizar la necesidad de la entidad para así realizar una buena calificación del objeto contractual	Cada vez que se presente la necesidad.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Responsable de implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
6	Entidad	Elaborar un estudio de, mercado de la necesidad que se pretende satisfacer.	Raro	Insignificante	Bajo	No	RECTOR	Realizar análisis de mercado o del sector (cuando aplique) haciendo un estudio minucioso de la necesidad que se pretende satisfacer.	Cada vez que se presente la necesidad.

8. GARANTÍAS:

Por tratarse de una modalidad de selección sometida al régimen especial consagrado en el artículo 13 de la ley 715 de 2001 y el artículo 17 del decreto 4791 de 2008, **no es obligatoria la exigencia de la garantía de cumplimiento o de seriedad de la oferta**, según lo estipulado en el Subcapítulo II del manual interno de contratación, y en el literal g del artículo 36 ibidem pero se deberá garantizar de manera personal la calidad de estos equipos.

Teniendo en cuenta que la forma de pago pactada en el contrato prevé la condición de hacerse sólo si se verifica o cumple con la totalidad de las obligaciones pactadas, de tal suerte que no existe riesgo de pagos anticipados o de anticipos o de pagos por actividades no realizadas o cumplidas deficientemente y en todo caso se incluirán en el contrato la posibilidad de imponer multas y de pena pecuniaria al contratista como sanciones en caso de incumplimiento del objeto del contrato.

9. REQUISITOS HABILITANTES

9.1. CAPACIDAD JURIDICA.

9.1.1. Personas Jurídicas

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Deberán acreditar su existencia, representación legal y facultades del representante legal mediante la presentación del rut.

10. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN PARA IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Los factores de selección corresponden a aquellos de carácter jurídico y financiero que usualmente se utilizan en los procesos de selección que adelanta la I.E. MILCIADES CANTILLO COSTA en este caso, de conformidad con lo establecido el manual interno de contratación, los criterios de selección serán:

- Valor de la oferta,

11. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN.

Una vez recibidas las propuestas se practicará la evaluación por parte de la Rector, dejando constancia de ello en un acta.

12. SUPERVISIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Una vez legalizado el contrato, ejercerá la supervisión, vigilancia y seguimiento de la ejecución del contrato a través de la Rector de la Institución, el cual podrá inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad de los bienes e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto. La supervisión y control de ejecución del contrato será ejercida por la Rector o por quien este delegue.

13. CRONOGRAMA

El siguiente es el cronograma del proceso:

ACTIVIDAD	FECHA/HORA	LUGAR
Remisión de la Invitación privada	12 Junio de 2026	Cartelera principal de la institución educativa
Recepción de propuesta	Del 12 al 16 de Junio de 2026 hasta las 2:00 PM	Pagaduría de la institución educativa
Evaluación de Propuesta y comunicación de escogencia	16 de Junio de 2026	Rectoría de la institución educativa
Formalización del Contrato	17 de Junio de 2026	Rectoría de la institución educativa

14. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

Con el presente estudio se acredita la necesidad que tiene la I.E. MILCIADES CANTILLO COSTA de contratar los bienes relacionados en este documento.

Del examen económico y presupuestal se infiere que la contratación está soportada dentro del presupuesto de la entidad, por lo tanto, por conveniente y viable jurídicamente se recomienda llevar a cabo la aludida contratación.

15. RESPONSABLE



ESP. JAVIER DE JESUS RAMIREZ MOLINA
Rector

CC: 5.091.925 DE MANAURE

Se suscribe el presente a los once (11) del mes de Junio de 2026.

INSTITUCION EDUCATIVA
MILCIADES CANTILLO COSTA
Creado por Acuerdo Municipal 049 del 11 de Dic. de 1995
Aprobado por Resolución No. 00692 de Oct 28 de 2022 Niveles:
Preescolar, Educ. Básica, Ciclo Secundaria y Educación Media Académica
Nit.824.001.438-6 DANE: C-120001068216

Valledupar, 11 de Junio de 2026

Señora
BRENDA PAOLA PISCIOTTI RAMIREZ
Profesional Universitaria

Cordial saludo:

Solicito a usted expedir disponibilidad presupuestal para el rubro de compra de enseres y equipos de oficina por valor de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000) IVA INCLUIDO con cargo al presupuesto 2026 de la Institución Educativa MILCIADES CANTILLO COSTA del Municipio de Valledupar.

Lo anterior con el fin de sufragar la contratación de la compra de aires acondicionados y abanicos de techo.

Atentamente,

ESP. JAVIER DE JESUS RAMIREZ MOLINA
Rector

INSTITUCION EDUCATIVA
MILCIADES CANTILLO COSTA
Creado por Acuerdo Municipal 049 del 11 de Dic. de 1995
Aprobado por Resolución No. 00692 de Oct 28 de 2022 Niveles:
Preescolar, Educ. Básica, Ciclo Secundaria y Educación Media Académica
Nit.824.001.438-6 DANE: C-120001068216

Valledupar, 12 de Junio de 2026

Señores
CALIXTO ANDRES COGOLLO TORRES
almaexodovalledupar@hotmail.com
Valledupar

Referencia: **Invitación Privada No. 027-2026**
Asunto: **Invitación a ofertar o presentar propuesta**

La Institución Educativa MILCIADES CANTILLO COSTA requiere contratar una persona para el COMPRA 9 AIRES ACONDICIONADOS 24000 BTU Y 14 ABANICOS DE TECHO GIRO LOCO.; por el término de 2 días calendarios, para lo cual se cuenta con un presupuesto de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/C ($35.000.000), IVA INCLUIDO,** de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 017 del 2026.
Este valor incluye todos los cargos impositivos, costos, deducciones y gastos necesarios para su ejecución, del mismo modo, el contratista debe asumir el pago de los aportes a seguridad social en salud, pensión y ARL, de conformidad con las exigencias legales.

1. OBJETO DEL PROCESO CONTRACTUAL
"COMPRA 9 AIRES ACONDICIONADOS Y 14 ABANICOS DE TECHO".

No.	Elemento	Cantidad
1	AIRE ACONDICIONADO DE 24.000 BTU LUZ 220 VOLTIOS,	9
2	VENTILADOR DE TECHO GIRO LOCO DE 3 ASPAS Y 3 VELOCIDADES COLOR BLANCO	14

NIVEL DE CLASIFICACION DEL SERVICIO REQUERIDO: El presente contrato se encuentra ubicado de conformidad a lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015, dentro del siguiente clasificador de bienes y servicios:

CONCEPTO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	CÓDIGO UNSPSC
Equipos eléctricos	Art. 13 de la ley 715/01	40101701;40101609:40101604

2.- PLAZO
El contrato tendrá un plazo de ejecución de dos (02) días calendarios, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

3.- PRESUPUESTO OFICIAL
El presupuesto oficial para el presente proceso de selección, de conformidad con el estudio de mercado efectuado por la entidad, es la suma de: **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/C ($35.000.000), IVA INCLUIDO,** de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 016 del 2026.

4.- FORMA DE PAGO
El pago del valor del contrato se realizará en una sola cuota previo recibo a satisfacción por parte de la supervisión, con la acreditación del pago de los impuestos, tasas y contribuciones que correspondan, la presentación de la factura correspondiente; y en todo caso los pagos estarán sujetos a la programación y

situación del Flujo de Caja de la institución educativa.

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES
Obligaciones del contratista:

- Suministrar en forma oportuna los equipos eléctricos relacionados.
- Cumplir con las especificaciones técnicas y operativas ofrecidas en la propuesta.
- Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta.
- Entregar al supervisor del contrato la factura de los bienes entregados, discriminando las cantidades y los valores.
- Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.
- Guardar la reserva que corresponda respecto de la información que conozca con ocasión de las actividades y tareas que desarrolle en este contrato y
- Las demás actividades inherentes al objeto del contrato o que le sean asignadas por la institución que estén relacionadas con el objeto del mismo.

Por su parte la I. E. MILCIADES CANTILLO COSTA se obliga a:

- Pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones y oportunidades pactadas.
- Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones a que se compromete la CONTRATISTA.
  Suministrar al CONTRATISTA la información, documentos y elementos que requiera para desarrollar el objeto contractual. El CONTRATISTA se obliga a aportar los equipos de que requiera para el desarrollo del objeto contractual

5. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACION DEL CONTRATO
La Institución Educativa efectuará la adjudicación mediante comunicación escrita dirigida al domicilio del oferente favorecido o entregada personalmente, con lo cual se formalizan los términos y existencia del contrato; no obstante, la Institución Educativa podrá exigir que se suscriba entre las partes un texto de contrato en el que consten las condiciones de la contratación.

6. SUPERVISIÓN
LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MILCIADES CANTILLO COSTA ejercerá las labores de supervisión en los términos consagrados en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011 por intermedio del Rector.
7. GARANTIAS
Por tratarse de una modalidad de selección sometida al régimen especial consagrado en el artículo 17 de la ley 701 de 2001 y el artículo 13 del decreto 4791 de 2008, **no es obligatoria la exigencia de la garantía de cumplimiento o de seriedad de la oferta**, según lo estipulado en el Subcapítulo II del manual interno de contratación, por lo que NO se exigirá la constitución de garantías al contratista pero si debe responder por el normal y correcto funcionamiento de los equipos por un año.

8. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO
El contrato celebrado con el proponente favorecido NO será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el manual interno de contratación.

9. REQUISITOS HABILITANTES
9.1. CAPACIDAD JURIDICA.

9.1.1. Personas Jurídicas
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Deberán acreditar su existencia, representación legal y facultades del representante legal mediante la presentación del rut

10. CRONOGRAMA
El siguiente es el cronograma del proceso:

ACTIVIDAD	FECHA/HORA	LUGAR
Remisión de la Invitación privada	12 Junio de 2026	Cartelera principal de la institución educativa
Recepción de propuesta	Del 12 al 16 de Junio de 2026 hasta las 2:00 PM	Pagaduría de la institución educativa
Evaluación de Propuesta y comunicación de escogencia	16 de Junio de 2026	Rector de la institución educativa
Formalización del Contrato	17 de Junio de 2026	Rector de la institución educativa

Por lo anterior, lo(a) invito para que se sirva presentarnos una propuesta con los soportes requeridos, de acuerdo con las necesidades planteadas, para lo cual le agradecemos especificar el monto de la propuesta económica y las condiciones de entrega, mediante escrito dirigido a la institución educativa MILCIADES CANTILLO COSTA.

En espera de su atención,

atentamente,

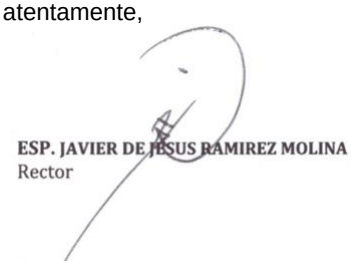

ESP. JAVIER DE JESUS RAMIREZ MOLINA
Rector

CC: 5.091.925 DE MANAURE

INSTITUCION EDUCATIVA
MILCIADES CANTILLO COSTA
Creado por Acuerdo Municipal 049 del 11 de Dic. de 1995
Aprobado por Resolución No. 00692 de Oct 28 de 2022 Niveles:
Preescolar, Educ. Básica, Ciclo Secundaria y Educación Media Académica
Nit.824.001.438-6 DANE: C-120001068216

ACTA
EVALUACIÓN CUMPLIMIENTO REQUISITOS
INVITACIÓN PRIVADA No. 027-2026

De conformidad con lo establecido en los capítulos 9 y 10 del Estudio previo, me permito realizar la evaluación de la propuesta recibida dentro de la Invitación privada 027-2026.
Se deja constancia de que, una vez examinados los documentos aportados con la propuesta presentada por **CALIXTO ANDRES COGOLLO TORRES**, identificado con Nit. 12.646.923, se determina que:

PROPONENTE	OFERTA ECONÓMICA	CAPACIDAD JURÍDICA	EXPERIENCIA IDONEIDAD
CALIXTO ANDRES COGOLLO TORRES, identificado Nit. 12.646.923	**CUMPLE** EL valor de la oferta económica se ajusta al presupuesto oficial de la invitación privada No. 027-2026	**CUMPLE** De acuerdo con la fotocopia del rut, cedula y verificación de antecedentes de antecedentes disciplinarios, fiscales, de policía, medidas correctivas, deudores morosos de alimentos constatados por EL SUSCRITO Rector, de acuerdo con formato adjunto.	**CUMPLE** De acuerdo con la experiencia en el registro mercantil al objeto de la invitación privada.

Se suscribe en Valledupar, a los dieciséis (16) días del mes de Junio de 2026.

Atentamente,

ESP. JAVIER DE JESUS RAMIREZ MOLINA
Rector

CC: 5.091.925 DE MANAURE

INSTITUCION EDUCATIVA
MILCIADES CANTILLO COSTA
Creado por Acuerdo Municipal 049 del 11 de Dic. de 1995
Aprobado por Resolución No. 00692 de Oct 28 de 2022 Niveles:
Preescolar, Educ. Básica, Ciclo Secundaria y Educación Media Académica
Nit.824.001.438-6 DANE: C-120001068216

Valledupar, 12 de Junio de 2026

Señores
KEVIN DE JESUS CHAVARRO SANPAYO
refritech@hotmail.com
Valledupar

Referencia: **Invitación Privada No. 026-2026**
Asunto: **Invitación a ofertar o presentar propuesta**

La Institución Educativa MILCIADES CANTILLO COSTA requiere contratar una persona para el COMPRA DE 9 AIRES ACONDICIONADOS 24000 BTU Y 14 ABANICOS DE TECHO GIRO LOCO; por el término de 2 días calendarios, para lo cual se cuenta con un presupuesto de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/C ($35.000.000), IVA INCLUIDO,** de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 017 del 2026.

Este valor incluye todos los cargos impositivos, costos, deducciones y gastos necesarios para su ejecución, del mismo modo, el contratista debe asumir el pago de los aportes a seguridad social en salud, pensión y ARL, de conformidad con las exigencias legales.

1. OBJETO DEL PROCESO CONTRACTUAL
"COMPRA 9 AIRES ACONDICIONADOS Y 14 ABANICOS DE TECHO".

No.	Elemento	Cantidad
1	AIRE ACONDICIONADO DE 24.000 BTU LUZ 220 VOLTIOS,	9
2	VENTILADOR DE TECHO GIRO LOCO DE 3 ASPAS Y 3 VELOCIDADES COLOR BLANCO	14

NIVEL DE CLASIFICACION DEL SERVICIO REQUERIDO: El presente contrato se encuentra ubicado de conformidad a lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015, dentro del siguiente clasificador de bienes y servicios:

CONCEPTO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	CÓDIGO UNSPSC
Equipos eléctricos	Art. 13 de la ley 715/01	40101701;40101609:40101604

2.- PLAZO
El contrato tendrá un plazo de ejecución de dos (02) días calendarios, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

3.- PRESUPUESTO OFICIAL
El presupuesto oficial para el presente proceso de selección, de conformidad con el estudio de mercado efectuado por la entidad, es la suma de: **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/C ($35.000.000), IVA INCLUIDO,** de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 016 del 2026.

4.- FORMA DE PAGO

El pago del valor del contrato se realizará en una sola cuota previo recibo a satisfacción por parte de la supervisión, con la acreditación del pago de los impuestos, tasas y contribuciones que correspondan, la presentación de la factura correspondiente; y en todo caso los pagos estarán sujetos a la programación y situación del Flujo de Caja de la institución educativa.

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES
Obligaciones del contratista:

- Suministrar en forma oportuna los equipos eléctricos relacionados.
- Cumplir con las especificaciones técnicas y operativas ofrecidas en la propuesta.
- Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta.
- Entregar al supervisor del contrato la factura de los bienes entregados, discriminando las cantidades y los valores.
- Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.
- Guardar la reserva que corresponda respecto de la información que conozca con ocasión de las actividades y tareas que desarrolle en este contrato y
- Las demás actividades inherentes al objeto del contrato o que le sean asignadas por la institución que estén relacionadas con el objeto del mismo.

Por su parte la I. E. MILCIADES CANTILLO COSTA se obliga a:

- Pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones y oportunidades pactadas.
- Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones a que se compromete la CONTRATISTA.
  Suministrar al CONTRATISTA la información, documentos y elementos que requiera para desarrollar el objeto contractual. El CONTRATISTA se obliga a aportar los equipos de que requiera para el desarrollo del objeto contractual

5. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACION DEL CONTRATO
La Institución Educativa efectuará la adjudicación mediante comunicación escrita dirigida al domicilio del oferente favorecido o entregada personalmente, con lo cual se formalizan los términos y existencia del contrato; no obstante, la Institución Educativa podrá exigir que se suscriba entre las partes un texto de contrato en el que consten las condiciones de la contratación.

6. SUPERVISIÓN
LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MILCIADES CANTILLO COSTA ejercerá las labores de supervisión en los términos consagrados en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011 por intermedio del Rector.
7. GARANTIAS
Por tratarse de una modalidad de selección sometida al régimen especial consagrado en el artículo 17 de la ley 701 de 2001 y el artículo 13 del decreto 4791 de 2008, **no es obligatoria la exigencia de la garantía de cumplimiento o de seriedad de la oferta**, según lo estipulado en el Subcapítulo II del manual interno de contratación, por lo que NO se exigirá la constitución de garantías al contratista pero si debe responder por el normal y correcto funcionamiento de los equipos por un año.

8. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato celebrado con el proponente favorecido NO será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el manual interno de contratación.

9. REQUISITOS HABILITANTES
9.1. CAPACIDAD JURIDICA.

9.1.1. Personas Jurídicas
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Deberán acreditar su existencia, representación legal y facultades del representante legal mediante la presentación del rut

10. CRONOGRAMA
El siguiente es el cronograma del proceso:

ACTIVIDAD	FECHA/HORA	LUGAR
Remisión de la Invitación privada	12 Junio de 2026	Cartelera principal de la institución educativa
Recepción de propuesta	Del 12 al 16 de Junio de 2026 hasta las 2:00 PM	Pagaduría de la institución educativa
Evaluación de Propuesta y comunicación de escogencia	16 de Junio de 2026	Rector de la institución educativa
Formalización del Contrato	17 de Junio de 2026	Rector de la institución educativa

Por lo anterior, lo(a) invito para que se sirva presentarnos una propuesta con los soportes requeridos, de acuerdo con las necesidades planteadas, para lo cual le agradecemos especificar el monto de la propuesta económica y las condiciones de entrega, mediante escrito dirigido a la institución educativa MILCIADES CANTILLO COSTA.

En espera de su atención,

atentamente,

ESP. JAVIER DE JESUS RAMIREZ MOLINA
Rector

CC: 5.091.925 DE MANAURE

INSTITUCION EDUCATIVA
MILCIADES CANTILLO COSTA
Creado por Acuerdo Municipal 049 del 11 de Dic. de 1995
Aprobado por Resolución No. 00692 de Oct 28 de 2022 Niveles:
Preescolar, Educ. Básica, Ciclo Secundaria y Educación Media Académica
Nit.824.001.438-6 DANE: C-120001068216

ACTA
EVALUACIÓN CUMPLIMIENTO REQUISITOS
INVITACIÓN PRIVADA No. 026-2026

De conformidad con lo establecido en los capítulos 9 y 10 del Estudio previo, me permito realizar la evaluación de la propuesta recibida dentro de la Invitación privada 020-2026.
Se deja constancia de que, una vez examinados los documentos aportados con la propuesta presentada personalmente por **KEVIN DE JESUS CHAVARRO SAMPAYO**, identificado con C.C. 1.140.861.437, se determina que:

PROPONENTE	OFERTA ECONÓMICA	CAPACIDAD JURÍDICA	EXPERIENCIA IDONEIDAD
KEVIN DE JESUS CHAVARRO SANPAYO, identificado con C.C. 1.140.861.437	**NO CUMPLE** EL valor de la oferta económica NO se ajusta al presupuesto oficial de la invitación privada No. 026-20256	**NO CUMPLE** De acuerdo con la fotocopia de la C. de C., y no se puedo hacer la verificación de ausencia de antecedentes disciplinarios, fiscales, de policía, medidas correctivas, deudores morosos de alimentos, cámara de comercio, de LUIS EDUARDO PUELLO TORRES, de acuerdo con formato adjunto.	**CUMPLE** De acuerdo a los soportes de experiencia relacionada en su cámara de comercio sobre sus actividades económicas similares al objeto de la invitación privada.

Se suscribe en Valledupar, a los dieciséis (16) días del mes de Junio de 2026.

Atentamente,

ESP. JAVIER DE JESUS RAMIREZ MOLINA
Rector

CC: 5.091.925 DE MANAURE

INSTITUCION EDUCATIVA
MILCIADES CANTILLO COSTA
Creado por Acuerdo Municipal 049 del 11 de Dic. de 1995
Aprobado por Resolución No. 00692 de Oct 28 de 2022 Niveles:
Preescolar, Educ. Básica, Ciclo Secundaria y Educación Media Académica
Nit.824.001.438-6 DANE: C-120001068216

Valledupar, 12 de Junio de 2026

Señores
ELSY SALAZAR DURAN
ysleailicec@hotmail.com
Valledupar

Referencia: **Invitación Privada No. 028-2026**
Asunto: **Invitación a ofertar o presentar propuesta**

La Institución Educativa MILCIADES CANTILLO COSTA requiere contratar una persona para el COMPRA DE 9 AIRES ACONDICIONADOS 24000 BTU Y 14 ABANICOS DE TECHO GIRO LOCO.; por el término de 2 días calendarios, para lo cual se cuenta con un presupuesto de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/C ($35.000.000), IVA INCLUIDO,** de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 017 del 2026.

Este valor incluye todos los cargos impositivos, costos, deducciones y gastos necesarios para su ejecución, del mismo modo, el contratista debe asumir el pago de los aportes a seguridad social en salud, pensión y ARL, de conformidad con las exigencias legales.

1. OBJETO DEL PROCESO CONTRACTUAL
"COMPRA 9 AIRES ACONDICIONADOS Y 14 ABANICOS DE TECHO".

No.	Elemento	Cantidad
1	AIRE ACONDICIONADO DE 24.000 BTU LUZ 220 VOLTIOS,	9
2	VENTILADOR DE TECHO GIRO LOCO DE 3 ASPAS Y 3 VELOCIDADES COLOR BLANCO	14

NIVEL DE CLASIFICACION DEL SERVICIO REQUERIDO: El presente contrato se encuentra ubicado de conformidad a lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015, dentro del siguiente clasificador de bienes y servicios:

CONCEPTO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	CÓDIGO UNSPSC
Equipos eléctricos	Art. 13 de la ley 715/01	40101701;40101609:40101604

2.- PLAZO
El contrato tendrá un plazo de ejecución de dos (02) días calendarios, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

3.- PRESUPUESTO OFICIAL
El presupuesto oficial para el presente proceso de selección, de conformidad con el estudio de mercado efectuado por la entidad, es la suma de: **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/C ($35.000.000), IVA INCLUIDO,** de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 016 del 2026.

4.- FORMA DE PAGO

El pago del valor del contrato se realizará en una sola cuota previo recibo a satisfacción por parte de la supervisión, con la acreditación del pago de los impuestos, tasas y contribuciones que correspondan, la presentación de la factura correspondiente; y en todo caso los pagos estarán sujetos a la programación y situación del Flujo de Caja de la institución educativa.

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES
Obligaciones del contratista:

- Suministrar en forma oportuna los equipos eléctricos relacionados.
- Cumplir con las especificaciones técnicas y operativas ofrecidas en la propuesta.
- Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta.
- Entregar al supervisor del contrato la factura de los bienes entregados, discriminando las cantidades y los valores.
- Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.
- Guardar la reserva que corresponda respecto de la información que conozca con ocasión de las actividades y tareas que desarrolle en este contrato y
- Las demás actividades inherentes al objeto del contrato o que le sean asignadas por la institución que estén relacionadas con el objeto del mismo.

Por su parte la I. E. MILCIADES CANTILLO COSTA se obliga a:

- Pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones y oportunidades pactadas.
- Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones a que se compromete la CONTRATISTA.
  Suministrar al CONTRATISTA la información, documentos y elementos que requiera para desarrollar el objeto contractual. El CONTRATISTA se obliga a aportar los equipos de que requiera para el desarrollo del objeto contractual

5. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACION DEL CONTRATO
La Institución Educativa efectuará la adjudicación mediante comunicación escrita dirigida al domicilio del oferente favorecido o entregada personalmente, con lo cual se formalizan los términos y existencia del contrato; no obstante, la Institución Educativa podrá exigir que se suscriba entre las partes un texto de contrato en el que consten las condiciones de la contratación.

6. SUPERVISIÓN
LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MILCIADES CANTILLO COSTA ejercerá las labores de supervisión en los términos consagrados en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011 por intermedio del Rector.
7. GARANTIAS
Por tratarse de una modalidad de selección sometida al régimen especial consagrado en el artículo 17 de la ley 701 de 2001 y el artículo 13 del decreto 4791 de 2008, **no es obligatoria la exigencia de la garantía de cumplimiento o de seriedad de la oferta**, según lo estipulado en el Subcapítulo II del manual interno de contratación, por lo que NO se exigirá la constitución de garantías al contratista pero si debe responder por el normal y correcto funcionamiento de los equipos por un año.

8. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato celebrado con el proponente favorecido NO será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el manual interno de contratación.

9. REQUISITOS HABILITANTES
9.1. CAPACIDAD JURIDICA.

9.1.1. Personas Jurídicas
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Deberán acreditar su existencia, representación legal y facultades del representante legal mediante la presentación del rut

10. CRONOGRAMA
El siguiente es el cronograma del proceso:

ACTIVIDAD	FECHA/HORA	LUGAR
Remisión de la Invitación privada	12 Junio de 2026	Cartelera principal de la institución educativa
Recepción de propuesta	Del 12 al 16 de Junio de 2026 hasta las 2:00 PM	Pagaduría de la institución educativa
Evaluación de Propuesta y comunicación de escogencia	16 de Junio de 2026	Rector de la institución educativa
Formalización del Contrato	17 de Junio de 2026	Rector de la institución educativa

Por lo anterior, lo(a) invito para que se sirva presentarnos una propuesta con los soportes requeridos, de acuerdo con las necesidades planteadas, para lo cual le agradecemos especificar el monto de la propuesta económica y las condiciones de entrega, mediante escrito dirigido a la institución educativa MILCIADES CANTILLO COSTA.

En espera de su atención,

Atentamente,

ESP. JAVIER DE JESUS RAMIREZ MOLINA
Rector

INSTITUCION EDUCATIVA
MILCIADES CANTILLO COSTA
Creado por Acuerdo Municipal 049 del 11 de Dic. de 1995
Aprobado por Resolución No. 00692 de Oct 28 de 2022 Niveles:
Preescolar, Educ. Básica, Ciclo Secundaria y Educación Media Académica
Nit.824.001.438-6 DANE: C-120001068216

Valledupar, 16 de Junio de 2026

Señores
CALIXTO ANDRES COGOLLO TORRES
ventas@compuexodo.com
Valledupar

Referencia: Invitación Privada No. 027-2026
Asunto: Aceptación de propuesta

Cordial saludo,

Por medio de la presente, en mi calidad de Rector de la Institución Educativa, le comunico que hemos aceptado su oferta o propuesta, dentro del proceso de contratación de la referencia, por valor de **TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($34.480.000), IVA INCLUIDO** y, cuyo objeto es "***COMPRA 9 AIRES ACONDICIONADOS 24000 BTU 220W Y 14 ABANICOS DE TECHO GIROLOCO".***

El valor del contrato incluye todos los cargos impositivos, costos, deducciones y gastos necesarios para su ejecución, del mismo modo.

Sírvase acercarse a las oficina de pagaduría para firmar el respectivo contrato, el día 17 de Junio del presente año.

Atentamente,



ESP. JAVIER DE JESUS RAMIREZ MOLINA
Rector

CC: 5.091.925 DE MANAURE

INSTITUCION EDUCATIVA
MILCIADES CANTILLO COSTA
Creado por Acuerdo Municipal 049 del 11 de Dic. de 1995
Aprobado por Resolución No. 00692 de Oct 28 de 2022 Niveles:
Preescolar, Educ. Básica, Ciclo Secundaria y Educación Media Académica
Nit.824.001.438-6 DANE: C-120001068216

LA INSTITUCION EDUCATIVA MILCIADES CANTILLO COSTA

Designa como supervisor del contrato 011-2026 cuyo objeto es ***SUMINISTRO DE 9 aires acondicionados 24000 btu y 14 abanicos de techo***, firmado entre la Institución educativa MILCIADES CANTILLO COSTA y **CALIXTO ANDRES COGOLLO TORRES**, con NIT. 12.646.923, al señor Rector JAVIER DE JESUS RAMIREZ MOLINA con C.C. 5.091.925.

Dada en la ciudad de Valledupar a los 17 días del mes de JUNIO de 2026

ESP. JAVIER DE JESUS RAMIREZ MOLINA
Rector